



SANCIONA ELIMINACIÓN A SUBSIDIO HABITACIONAL DE 01 PROYECTO HABITACIONAL INDIVIDUAL SELECCIONADO EN EL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49/2011 (V. Y U.), CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D. S. N° 105/ 2014, (V. Y U.), LLAMADO EXTRAORDINARIO DAMNIFICADOS SISMO 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0159 /

IQUIQUE, 30 ENE. 2017

VISTOS

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D. S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 08 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 556, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2015 y sus modificaciones, que establece llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D. S. N° 1 y el D. S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el sismo de abril de 2014, que afectó a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá;
- d) La Resolución Exenta N° 8708, (V. y U.), de fecha 11 de noviembre de 2015, que otorga subsidio habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- e) El Memorándum N°11 de fecha 19 de enero del 2017 emitido por el Equipo Coordinador de Proyectos Habitacionales, por medio del cual se envía documentación para la elaboración de Resolución de eliminación de la siguiente persona, señalada en cuadro adjunto, que fue beneficiada con un subsidio mediante Resolución Exenta N° 8708, (V. y U.), de fecha 11 de noviembre de 2015.

ENTIDAD PATROCINANTE ACTUAL	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ R.U.T.: N° 61.838.000-9	JUANA CAMPUSANO CAMPUSANO ✓	6.845.166-3 ✓	POZO ALMONTE

CONSIDERANDO:

- a. Informe Técnico emitido por la Entidad Patrocinante SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ R.U.T.: N° 61.838.000-9, donde se establece que la **Sra. JUANA CAMPUSANO CAMPUSANO R.U.T.: 6.845.166-3** se encuentra inubicable, motivo por el cual se solicita la eliminación del beneficio.


- b. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA 272/24/2016 de fecha 07 de Noviembre del 2016 de (V. y U.), dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **ACÉPTASE**, la eliminación del Subsidio Habitacional de la persona señalada en cuadro adjunto en **letra e) de los VISTOS** seleccionado mediante Resolución Exenta N° 8708, (V. y U.), de fecha 11 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 49/2011 (V. Y U.), cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D. S. N° 105/ 2014, (V. Y U.), que reglamentan el Fondo Solidario de Elección de Vivienda. ✓
- 2° **EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**, debe desarrollar todas las acciones necesarias para proceder con la eliminación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

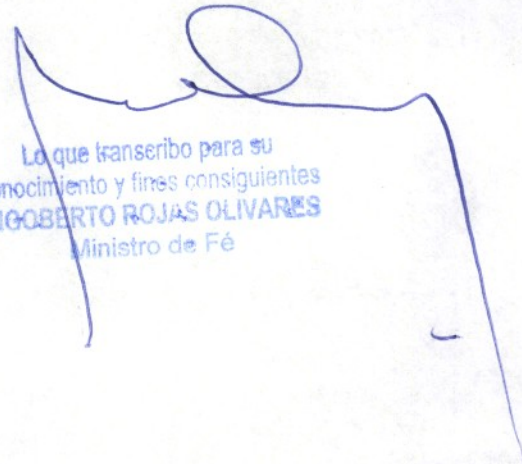



MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ


AVV/YLL/KRA/ARA/MAC

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Unidad de Registro
- Entidad Patrocinante SERVIU
- Oficina de Partes


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé